

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN CAUCA

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 1537

Popayán, Noviembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00508
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE :

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO POR REESTRUCTURACION DEL CREDITO.

SEGUNDO. CANCELESE la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-153281, de propiedad de la señora ROSA IDALIA ROSERO ARGOTE, con C.C.N° 34.547.135, medida que fuera comunicada mediante Oficio N° 4426 de fecha diciembre 18 de 2019. Oficiese por Secretaria a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

TERCERO. DESGLOSESE los documentos base de recaudo para la parte demandante, con las respectivas anotaciones del caso.

CUARTO.- UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf10de000e421e56f9a413aa65e2f4c1e536e5d7bb047e3f36da36465b79617

Documento generado en 05/11/2020 02:51:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**